# SESIONES ORDINARIAS

## 2017

# ORDEN DEL DÍA Nº 2112

Impreso el día 24 de noviembre de 2017

Término del artículo 113: 5 de diciembre de 2017

#### COMISIONES DE CULTURA Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

SUMARIO: Chalet Huergo y jardín histórico que lo circunda, en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Declaración como monumento histórico nacional. Lagoria, Raffo y Selva. (2.184-D.-2017.)

#### Dictamen de las comisiones\*

#### Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Lagoria y los señores diputados Raffo y Selva, por el que se declara monumento histórico nacional al "Chalet Huergo", sito en la ciudad Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

#### PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Declárase monumento histórico nacional al "Chalet Huergo" y al jardín histórico que lo circunda, con todos sus componentes tanto naturales como culturales, sito en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut.

Art. 2° – A los fines dispuestos por el artículo 1° de la presente ley, el citado bien quedará amparado por las disposiciones de la ley 12.665 y sus modificaciones.

Art. 3° – La Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos convendrá, con la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, los alcances de la declaratoria y los términos de su cooperación, a los efectos de la mejor preservación, guarda y utilización del monumento que se declara, en el artículo 1° de la presente ley.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo. Sala de las comisiones, 14 de noviembre de 2017.

> Juan Cabandié. - Luciano A. Laspina. -María de las Mercedes Semhan. – Diego L. Bossio. – Alicia I. Besada. – Silvina P. Frana. - Graciela Navarro. - Alicia M. Ciciliani. – Eduardo P. Amadeo. – Mario D. Barletta. – Miguel Á. Bazze. – Luis G. Borsani. - Sergio O. Buil. - Carlos D. Castagneto. - Sandra D. Castro. - Lucila B. Duré. – Eduardo A. Fabiani. – Jorge D. Franco. – Patricia V. Giménez. – Horacio Goicoechea. – Pablo F. J. Kosiner. – Ana M. Llanos Massa. - María P. Lopardo. - Leandro G. López Koënig. - Pablo S. López. – Hugo M. Marcucci. – Ana L. Martínez. - Adriana M. Nazario. -Marcela F. Passo. – Mirta A. Pastoriza. - José L. Patiño. - Juan M. Pedrini. - Fernando Sánchez. - Gisela Scaglia. -Alejandro F. Snopek. – Julio R. Solanas. - Marcelo A. Sorgente. - Ricardo A. Spinozzi. – Francisco J. Torroba. – María C. del Valle Vega. – Sergio R. Ziliotto.

#### **INFORME**

#### Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Lagoria y los señores diputados Raffo y Selva, por el que se declara monumento histórico nacional, en los términos de la ley 12.665,

<sup>\*</sup> Artículo 108 del reglamento.

al "Chalet Huergo" y al jardín histórico que lo circunda, con todos sus componentes tanto naturales como culturales, sito en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, Las señoras v señores diputados, al iniciar el tratamiento de la iniciativa, han tenido en cuenta que el bien en cuestión es un símbolo de lo que representó la empresa petrolera para la ciudad de Comodoro Rivadavia y para el país. El chalet funcionaba como casa de la Dirección General (luego YPF), destinado a recibir a funcionarios de la institución, gobernantes y huéspedes distinguidos, que visitaron el yacimiento de Comodoro Rivadavia. Cabe señalar que, en su planta alta, se encuentra el museo, el cual consta de distintas salas históricas. Actualmente, se cuenta con mobiliario original del chalet y objetos y fotografías pertenecientes al Museo "Profesor Antonio Garcés". La terraza constituye un mirador, por donde puede observarse el parque del chalet, el puerto de Comodoro Rivadavia y el cerro Chenque. Resta mencionar que la iniciativa ha tenido dictamen favorable de la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos, mediante nota 416 del día 6 de abril de 2015. Por lo expuesto, las señoras y señores diputados, integrantes de las comisiones, han decidido dictaminar favorablemente el presente proyecto, con modificaciones.

Juan Cabandié.

## ANTECEDENTE PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

# "CHALET HUERGO": DECLARACIÓN MONUMENTO HISTÓRICO NACIONAL

Artículo 1º – Declárese Monumento Histórico Nacional al "Chalet Huergo", sito en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut.

Art.  $2^{\circ}$  – A los fines dispuestos en el artículo  $1^{\circ}$  de la presente ley, el citado bien quedará amparado por las disposiciones de las leyes 12.665 y 25.197.

Art. 3° – La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos convendrá con la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, los términos y alcances de la cooperación a brindar por aquélla a los efectos de la mejor preservación, conservación, guarda y utilización del edificio que se declara Monumento Histórico Nacional.

Art. 4° – La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos practicará las inscripciones correspondientes en el Registro Nacional de Bienes Históricos e Históricos Artísticos con la referencia "Monumento Histórico Nacional" al "Chalet Huergo" y en los registros catastrales y de la Propiedad Inmueble que correspondan.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Elia N. Lagoria. – Julio C. A. Raffo. – Carlos A. Selva.